

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 295/2020 PARA “SUMINISTRO DE CONTADORES ELECTRÓNICOS DE AGUA (CALIBRES 15, 20, 32 Y 40 MM)”.

Durante el plazo concedido al efecto, han presentado ofertas las siguientes empresas:

1	CONTAZARA, S.A.	A50096247
2	ELSTER MEDICIÓN, S.A.U.	A28164762

Los defectos subsanables encontrados en la documentación administrativa correspondiente al sobre nº 1 son los siguientes:

CONTAZARA, S.A.

ÚNICO.- En la Cláusula 11 A) 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se dispone lo siguiente:

“3.- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

*Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo V** al presente Pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 34 del presente Pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del Contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del Contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.*

Asimismo, en el caso de empresas de más de 100 trabajadores, en la citada declaración se indicará que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.”

Defecto: La empresa licitadora ha presentado la declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad, sin embargo, la citada declaración no se ajusta al modelo fijado en el Anexo V, ya que en el mismo se indica que, “en el caso de empresas de más de **100 trabajadores**, en la citada declaración se indicará que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres”, y la empresa licitadora ha indicado en su declaración “en el caso de empresas de más de **150 trabajadores** (...)”.

Subsanación: La empresa licitadora deberá presentar la declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad conforme al modelo fijado en el Anexo V, corrigiendo la cifra de 150 trabajadores por la de 100 trabajadores.

ELSTER MEDICIÓN, S.A.U.

ÚNICO.- En la Cláusula 11 A) 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se dispone lo siguiente:

“3.- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

*Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el **Anexo V** al presente Pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 34 del presente Pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del Contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del Contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.*

Asimismo, en el caso de empresas de más de 100 trabajadores, en la citada declaración se indicará que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.”

Defecto: La empresa licitadora ha presentado la declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad, sin embargo, la citada declaración no se ajusta al modelo fijado en el Anexo V, ya que en el mismo se indica que, *“en el caso de empresas de más de **100 trabajadores**, en la citada declaración se indicará que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres”,* y la empresa licitadora ha indicado en su declaración *“en el caso de empresas de más de **150 trabajadores** (...).”*

Subsanación: La empresa licitadora deberá presentar la declaración responsable relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad conforme al modelo fijado en el Anexo V, corrigiendo la cifra de 150 trabajadores por la de 100 trabajadores.

Por favor, presenten la documentación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica.

Si los defectos no fueran subsanados, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00

Firmado digitalmente por Celso Ansede
Cascudo / A86488087 el día 08/07/2021

El Secretario de la Mesa de Contratación

Por sustitución,